



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1993	Jueves 7 de octubre	Número 192

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de Declarativo menor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 126/1990, a instancia de Cadena de Estaciones de Servicio contra Gabriel Corredera González, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado:

—Camión tractor Volvo, modelo F-12, 4x2, matrícula BU-3955-L, año de matriculación 1989. Valorado en 2.460.000 pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 8 de noviembre de 1993, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 13 de diciembre de 1993, con la rebaja del 25%.

Para la tercera el día 11 de enero de 1994, y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta 1.064, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso del importe de dicho 20%, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero sólo el ejecutante.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el

precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 17 de septiembre de 1993. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6292. — 7.220

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de Ejecutivo letras de cambio, seguidos en este Juzgado al número 12/1993, a instancia de Verde Ancho, S. A., contra Jesús González García, Juana Pérez Benavente y Alfredo González García, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad de los demandados:

1. Vivienda sita en el número 18, calle San Juan de Ortega, número 18, piso 2.º, mano izquierda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, al tomo 2.466, libro 45, folio 152, finca número 3.721.

Valorada en 10.350.000 pesetas.

2. Local señalado con el número 16 en la calle Burgos, del Barrio de Villatoro, de Burgos. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, al tomo 3.695, libro 400, folio 123, finca número 33.383. Valorado en 17.199.750 pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 23 de noviembre de 1993, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 23 de diciembre de 1993, con la rebaja del 25%.

Para la tercera el día 24 de enero de 1994, y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1.064, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación del importe de dicho 20%, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero sólo el ejecutante.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 15 de septiembre de 1993. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6328. — 9.500

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 494/1991, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en representación de Víctor Fuente de la Fuente y Ricardo Fuente de la Fuente, contra Jesús Andrés Ramos, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al demandado don José Andrés Ramos:

1.ª Rústica, al sitio «La Quintana», de 18 áreas, en Cañizar de Amaya. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadiego, al tomo 960, folio 163, finca 5.159. Valorada en 63.000 pesetas.

2.ª Rústica. Huerta de 15 áreas, a «La Fragua», de Cañizar de Amaya. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadiego, al tomo 960, folio 164, finca número 5.160. Valorada en 60.000 pesetas.

3.ª Rústica, de Valdelaya, de 54 áreas. Inscrita al tomo 560, folio 165, finca 5.161. Valorada en 190.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. del Generalísimo, s/n. (Palacio de Justicia), el próximo día 3 de noviembre de 1993, a las 10,30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de trescientas trece mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el resguardo de ingreso del 20% del tipo del remate.

4.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin

cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 3 de diciembre de 1993, a las 10,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de enero de 1994, también a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 14 de septiembre de 1993. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6193. — 10.260

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

La Magistrada Juez de Primera Instancia número 6 de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 1/92, a instancia del Procurador don Eugenio Echevarría Herrera, en representación del Banco Zaragozano, S. A., contra don Jesús Villarroel Díaz, sobre reclamación de 1.015.775 pesetas de principal, más otras 750.000 pesetas, que se calculan para intereses y costas.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de noviembre de 1993, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 16 de diciembre del año actual, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 18 de enero de 1994, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.ª Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.ª Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% de las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.ª Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.ª Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta:

—Local nave industrial, sita en el barrio de Villayuda, con una superficie de 44 metros cuadrados edificadas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, al tomo 3.632, libro 299, folio 5, finca 27.878. Valorada en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

—Vehículo Renault Express Diesel C, matrícula BU-9445-K. Valorado en 350.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 15 de septiembre de 1993. — E./ (ilegible). — La Secretaría (ilegible).

6195. — 9.120

La Magistrada Juez de Primera Instancia número 6 de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 141/92, a instancia del Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en representación de don Vicente García González, contra don Arsacio López Burón, sobre resolución contrato de promesa de compra.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de noviembre, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 20 de diciembre del año actual, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 20 de enero de 1994, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% de las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta:

—Motocicleta Motobic 750 S.E.I., matrícula P-9095-B. Tasada en 30.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 16 de septiembre de 1993. — E./ (ilegible). — La Secretaría (ilegible).

6196. — 8.360

La Magistrada Juez de Primera Instancia número 6 de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 121/92, a instancia del Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en representación de don José Antonio González Oca, contra doña Olga Antón González, sobre reclamación de cantidad de 931.602 pesetas.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de noviembre, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 14 de diciembre del año actual, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 19 de enero de 1994, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% de las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate,

quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta:

—Vehículo marca Ford Escort Láser, 1.300, matrícula BU-6052-H. Valorado en 170.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 16 de septiembre de 1993. — E./ (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

6249. — 7.980

La Magistrada Juez de Primera Instancia número 6 de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 159/93, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de Maderas Ibáñez Mediavilla, S. A., contra don Angel Maeso Hortigüela, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de noviembre de 1993, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 11 de enero de 1994, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 15 de febrero de 1994, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% de las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta:

—Vivienda sita en calle Calvario, número 20, de Burgos. Finca 11.650, al tomo 3.397, libro 140, folio 55. Inscrita en el Re-

gistro de la Propiedad número 4 de Burgos. Tiene una superficie en planta de 50 metros cuadrados. Valorada en la cantidad de 4.500.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 18 de septiembre de 1993. — E./ (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

6293. — 8.740

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 248/92, a instancia de Virgilio Díez, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado don Eduardo Pérez Fadón, contra don Teótimo Gil Escudero, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en los días y en la forma siguiente:

La primera subasta, el día 8 de noviembre y hora de las 9,30 de su mañana, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 13 de diciembre y hora de las 9,30, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 13 de enero, a las 9,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto de ingreso (cuenta número 10820000-17-0197-91), el 20% del precio fijado de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

6.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9.º Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan, y su precio, son los siguientes:

—Cosechadora modelo M-2680, chasis 2123/2597, matrícula BU-36553-VE. Valorada a efectos de subasta en 1.700.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 8 de septiembre de 1993. — E./ Mauricio Muñoz Fernández. — La Secretaria (ilegible).

6199. — 10.260

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 135/91, a instancia de doña Palmira Martín Alonso, contra don Manuel Torres Torres, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de diciembre del año actual, a las 10,00 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 15 de enero del próximo año, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 15 de febrero, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto de ingreso (cuenta número 1082-0000-15-0135-91), el 20% del precio fijado de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, sólo por el ejecutante, lo que verificarán dentro del plazo y en legal forma.

6.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación,

pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9.º Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan, y su precio, son los siguientes:

1. Casa en la calle de Rogil, s/n., hoy un solar con obras de cimentación y de levante, en aparente estado de paralización. Ocupa una superficie aproximada de 70 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, al tomo 674/42, folio 159, finca 14.268. Tasada a efectos de subasta en 1.000.000 de pesetas.

2. Casa en la calle del Centro, sin número, hoy calle Real. Ocupa una superficie aproximada de 440 metros cuadrados, y se compone de planta baja y un piso en alto. Al fondo de la misma existe un corral de, aproximadamente, la misma superficie. El edificio, aparentemente, se encuentra en mal estado de conservación. Inscrita al tomo 404/30, folio 3, finca 13.584. Tasada en 4.000.000 de pesetas.

Ambas fincas urbanas están sitas en Villasandino (Burgos).

Caso de no poder ser notificados los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 16 de septiembre de 1993. — E./ Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

6250. — 14.820

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE VITORIA

Cédula de notificación

En autos número 777/93, del Juzgado de lo Social número uno de Vitoria-Gasteiz, seguido a instancias de don Andrés Córdoba Alonso, contra la empresa Gilpez Construcciones, S. L., sobre demanda de despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. — S. S.ª el Secretario Judicial don Enrique Arrieta Loredó. — En Vitoria-Gasteiz, a 1 de septiembre de 1993. — Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. — Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Vitoria-Gasteiz, c./ El Prado, 32, el día 22 de octubre de 1993, a las 11,30 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se libran los oportunos despachos, los que una vez cumplimentados, así como los sucesivos que se libren se unirán a los autos de su razón.

En cuanto a los documentos requeridos al demandado en la demanda, cítese de confesión judicial al representante legal de la empresa demandada.

En cuanto a las otras diligencias preparatorias de la prueba que ha interesado.

Respecto a lo pedido en el resto de otrosíes:

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que les sirva de notificación en legal forma a Gilpez Construcciones, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 9 de septiembre de 1993.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Vitoria-Gasteiz, 1 septiembre de 1993. — El Secretario Judicial, Enrique Arrieta Loredó.

6132. — 10.450

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 441/93, seguidos a instancia de María Luisa de Bernardo Modino, contra Luis Romero, S. A., y más, sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 27 de octubre próximo, a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáez de Miera, 6, León, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59).

Y para que sirva de citación en forma a Luis Romero, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 15 de septiembre de 1993. — Firmado: Pedro María González Romo.

6204. — 3.000

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 778/1993, a instancia de José H. Arnáiz Hernando, el cual ha sido ampliado contra resolución de 12 de mayo de 1993, de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, por la que se reconoce el derecho a percibir aumentos retributivos según el artículo 44 del Reglamento de Camineros del Estado durante el período 1-7-84 a 31-12-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente, o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en

los art. 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 21 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6334. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1129/1993, a instancia de Salvador Méndez de la Viuda, Rsl. 24-6-93, Dir. Gral. Asuntos Religiosos, desestimando rec.alzada rsl. Oficina Prestación Social Objetores Conciencia 30-3-1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente, o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los art. 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 20 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6335. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1151/1993, a instancia de Pablo Camino Roteta, Rsl. Dir. Gral. Asuntos Relig. y Ob. Conciencia 6-7-93, desestimando recursoalzada rsl. Director Oficina Prestación Social 30-3-1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente, o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los art. 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 20 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6336. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1186/1993, a instancia de José Gonzalo Peña Calvo, Rsl. 24-6-93, Sub. Gral. Recursos Ministerio Interior, desestimando rec. alzada rsl. Gobierno Civil Burgos 25-11-1992, normativa horarios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente, o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los art. 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 17 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6337. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1201/1993, a instancia de Jesús Alberto Santamaría Villanueva, Resolución Oficina de Prestación Social Objetores Conciencia 30 de marzo de 1992, declarando utilidad servicio.

y contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente, o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los art. 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 21 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6338. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1194/1993, a instancia de Luis Barquín Poza, Rsl. Dir. Gral. Ord. Jurídica y Entidades S. Social 7-7-93, desestimando rec. alzada rsl. 5-9-91, Dir. Trabajo Burgos, acta infracción S. Social 898-91.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente, o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los art. 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 21 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6339. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1202/1993, a instancia de Cap-Arag Internacional, S. A., Rsl. Dir. Gral. Trabajo 15-7-1993, desestimando rec. alzada rsl. 10-7-93, Direc. Provincial Burgos, dictada expte. 163-92, acta inf. 342-92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente, o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los art. 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 21 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6340. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1104/1993, a instancia de Gabriel Peñaranda Acebes. Rsl. 14-7-1993, Consejería Presidencia Junta Castilla y León, desestimando derecho percibo diferencias retributivas razón Cuerpo o Grado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente, o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los art. 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 9 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6351. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1203/1993, a instancia de Miguel Angel Atapuerca Antón, Rsl. 29-6-93, Sr. Tte. Gral. Jefe Estado Mayor Ejército, desestimando rec. alzada acuerdo Dir. Gral. Enseñanza, abril 1993, abono residencia eventual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente, o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los art. 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 22 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6352. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Economía

Habiendo resultado desconocido el paradero de los promotores de la empresa Armarios y Conductos Metálicos, S. A. (Arcome), a pesar de las comunicaciones remitidas al domicilio fijado en la solicitud de los beneficios de la Gran Area de Expansión Industrial (expediente BU/17 CL), Polígono Industrial Allenduedero, parcela 142 de Aranda de Duero (Burgos), se le requiere para que en el plazo de quince días se persone en este Servicio Territorial de Economía de Burgos, sito en la Glorieta de Bilbao, s/n., Edificio de Usos Múltiples, de la Junta de Castilla y León, a efectos de acusar recibo de la notificación del Ministerio de Economía y Hacienda relativa a la caducidad del citado expediente.

Burgos, 13 de septiembre de 1993. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6137. — 3.040

Habiendo resultado desconocido el paradero del promotor de la empresa Javier Zapata Oses, a pesar de las comunicaciones remitidas al domicilio fijado en el expediente BU/25 CL, de la Gran Area de Expansión Industrial, Avda. Barañáin, 26-7.º-B, de Pamplona (Navarra), se le requiere para que en el plazo de quince días se persone en este Servicio Territorial de Economía de Burgos, sito en la Glorieta de Bilbao, sin número, Edificio de Usos Múltiples, de la Junta de Castilla y León, a efectos de acusar recibo de la notificación del Ministerio de Economía y Hacienda relativa a la caducidad del citado expediente.

Burgos, 13 de septiembre de 1993. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6136. — 3.040

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

F.: 2.683.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

—Peticionario: Iberdrola, S. A.

—Instalación: LMT a 20 kv., aérea, origen en torre metálica de la línea Piérnigas-Quintana Urría y final en el nuevo CT de Quintana Urría, long. 4.571 m.; derivación a CT Quintanilla Cabe Rojas con origen en apoyo número 12 de línea anterior y final en el nuevo CT, long. 1.182 m.; derivación a CT Rojas-Escuelas, con origen en apoyo número 23 y final en el nuevo CT, long. 525 metros; derivación a CT Rojas-Morales, con origen en apoyo número 21 de la primera línea y final en CT existente, longitud 141 m.; Cts. intemperie denominados Quintana Urría, Quintanilla Cabe Rojas y Rojas Escuelas, de 25, 25 y 50 kva., respectivamente, y relación 13.200-20.000/420 v. B2.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de agosto de 1993. — El Delegado Territorial, Ignacio Marín Izquierdo.

6265. — 3.990

F.: 2.682.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

—Peticionario: Iberdrola, S. A.

—Instalación: LMT a 20 kv., desde nuevo apoyo metálico a situar en la derivación a CT «Quintanilla de Colina» y final en el CT «Colina», de 985 m. de longitud; CT en Quintana Colina, intemperie, de 25 kva. y relación 13.200-20.000/420 B2 y RBT en Colina, Aérea, sobre apoyos y fachadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de agosto de 1993. — El Delegado Territorial, Ignacio Marín Izquierdo.

6266. — 3.040

F.: 2.681.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

—Peticionario: Iberdrola, S. A.

—Instalación: RBT aérea, sobre soportes en fachadas de edificios o postes de hormigón, construida con conductores aislados en haz trenzado, secciones de hasta 150 mm.² por fase, en Arenillas de Muñó.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de agosto de 1993. — El Delegado Territorial, Ignacio Marín Izquierdo.

6267. — 3.230

F.: 2.677.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

—Peticionario: Iberdrola, S. A.

—Instalación: Modificación LMT a 20 kv., aérea, entre el apoyo 226 y el 223 de la línea general, long. 416 m.; LMT subterránea, a 20 kv., para enlace entre la torre metálica 227 y el CT «Pueblo», de 40 m.; LMT a 20 kv., aérea, al CT «Bodegas», con origen en apoyo metálico que se proyecta y CT nuevo, longitud 273 m.; CT «Pueblo», en caseta prefabricada de hormigón, de 250 kva. y relación 13.200-20.000/242-127 v.; CT «Bodegas», intemperie, de 25 kva. y relación 13.200-20.000/380-220 v., y adecuación de las RsBT para los Sectores Pueblo, Productos Perines y Bodegas en disposición aérea, sobre apoyos o fachadas, en Milagros.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 3 de septiembre de 1993. — El Delegado Territorial, Ignacio Marín Izquierdo.

6282. — 3.000

F.: 2.676.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

—Peticionario: Iberdrola, S. A.

—Instalación: Derivación LMT a 20 kv., desde un apoyo a disponer en actual línea existente a Tinieblas y final en el nuevo CT, longitud 94 m.; CT interperie «Vizcainos», de 25 kva. y relación 13.200-20.000/242-127 v., y RBT aérea sobre postes o fachadas y tramos subterráneos en cruzamientos, en Vizcainos.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 3 de septiembre de 1993. — El Delegado Territorial, Ignacio Marín Izquierdo.

6283. — 3.000

F.: 2.674.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

—Peticionario: Iberdrola, S. A.

—Instalación: LMT aérea, a 20 kv., con origen en torre metálica a colocar en la ETD Ubierna-Rublaceado y final en la nueva línea Piérnigas-Quintana Urria, longitud de 4.359 m.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 3 de septiembre de 1993. — El Delegado Territorial, Ignacio Marín Izquierdo.

6284. — 3.000

F.: 2.673.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

—Peticionario: Iberdrola, S. A.

—Instalación: LMT aérea, a 20 kv., con origen en el apoyo 386 de la línea general existente y final en el CT «Pueblo», de San Clemente del Valle, longitud 2.223 m. LMT aérea, con origen en apoyo número 386 y final en el CT «Pueblo», de Villagalijo, de 316 m.; CT «Pueblo», en San Clemente del Valle, interperie,

de 25 kva. y relación 13.200-20.000/420-242 v.; CT «Pueblo», en Villagalijo, de 25 kva. y relación 13.200-20.000/242-127 v., y RBT en San Clemente del Valle, sobre postes fachadas de edificios.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 3 de septiembre de 1993. — El Delegado Territorial, Ignacio Marín Izquierdo.

6285. — 3.000

F.: 2.672.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

—Peticionario: Iberdrola, S. A.

—Instalación: LMT aérea, a 20 kv., derivación de la actual línea que alimenta al CT existente, long. 12 m., dispuesta entre apoyos metálicos; LMT subterránea, de 315 m. de longitud, con origen en torre metálica anterior y final en el nuevo CT; CT en caseta de hormigón, interperie, de 250 kva. y relación 13.200-20.000/420 v., y B2 y RBT aérea y subterránea para construir el nuevo sector de distribución, en Santa María Ribarredonda.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 3 de septiembre de 1993. — El Delegado Territorial, Ignacio Marín Izquierdo.

6286. — 3.420

F.: 2.675.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

—Peticionario: Iberdrola, S. A.

—Instalación: LMT aérea, a 20 kv., con origen en torre metálica a intercalar en la actual línea a Soncillo y final en el nuevo CT, long. 730 m.; CT interperie, de 100 kva. y relación 13.200-20.000/420 B2 y RBT aérea sobre apoyos o fachadas, en el paraje «Vallo», de Soncillo.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 3 de septiembre de 1993. — El Delegado Territorial, Ignacio Marín Izquierdo.

6287. — 3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.706.

Peticionario: Iberdrola, S. A. (D. Vitoria).

Objeto de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica en la localidad de Albaina, término municipal de Treviño.

Características principales: Línea aérea MT a 13,2 kv., con origen en apoyo número 1.485, de la actual línea existente y terminación en el nuevo CT, longitud total 25 m.; CT interperie en sustitución del existente, de 50 kva. y relación 13.200/398-230 v., y RBT para conexión, modificación y refuerzo de la existente con cable trenzado en haz, posado y sobre apoyos de hasta 3x150 mm.², en Albaina, término municipal de Treviño.

Presupuesto: 5.610.823 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de septiembre de 1993. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6276. — 4.750

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.707.

Peticionario: Iberdrola, S. A. (D. Vitoria).

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico rural en Argote, término municipal de Treviño.

Características principales: Cambio de tensión y modificación de potencia en CT de Argote, de b1/B2, potencia a instalar de 50 kva. y relación 13.200/398-230 v. y RBT para suministro de energía en todo el casco urbano, constituida por haz trenzado posado y sobre apoyos de hasta 3x95 mm.², en Argote, término municipal de Treviño.

Presupuesto: 2.582.003 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de septiembre de 1993. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6277. — 4.750

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la

petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.708.

Peticionario: Iberdrola, S. A. (D. Vitoria).

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico con cambio de tensión en Treviño.

Características principales: Modificación de las relaciones de transformación en los CTs «Treviño» y «Silo de Treviño», cada uno de ellos con 100 kva. de potencia y relación 13.200/398-230 v., y RBT al CT de Treviño, construida con haz trenzado posado y sobre apoyos de hasta 3x150 mm.², en Treviño.

Presupuesto: 7.218.688 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de septiembre de 1993. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6278. — 4.750

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.710.

Peticionario: Mármol 2001, S. A.

Objeto de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica a las instalaciones de Mármol 2001, S. A., en el Polígono Industrial de Villalonquéjar.

Características principales: Línea subterránea de MT a 13,2/20 kv, con origen en apoyo de derivación a instalar en el trazado de la actual línea aérea «Industrial 4» y final en el nuevo CT, longitud de 120 m., con circuitos de entrada y salida; CT en caseta prefabricada de hormigón de 630 kva. y relación 13.200-20.000/400 v., en el Polígono Industrial de Villalonquéjar.

Presupuesto: 7.210.635 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 15 de septiembre de 1993. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6322. — 4.750

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. 2.709.

Peticionario: Don Alfredo de Miguel Crespo.

Objeto de la instalación: Puesta en servicio y conexión a la red eléctrica de la Central Hidráulica Molino de Matapán sobre el río Oroncillo, término municipal de Bujedo.

Características principales: Central Hidráulica compuesta por turbina tipo Francis, de 16 HP para 220 l/seg., y un salto de 5,5 m., acoplada con alternador 10,06 kw. de potencia en bornes 380-220 v. Acometida en BT de 515 m., a CT de 25 kva. y relación 13.200-20.000/380 v., en instalación intemperie. Línea aérea MT a 13,2/20 kv., con origen en el CT anterior y final en

LMT propiedad de Iberdrola, S. A., al CT Bujedo, longitud total 618 m., en Bujedo.

Presupuesto: 2.314.950 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de septiembre de 1993. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6279. — 4.750

Exp.: F. 2.667.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

—Peticionario: Ayuntamiento de Quintanapalla.

—Instalación: LMT a 13,2/20 kv., aérea, de 1.618 m., con origen en apoyo de línea propiedad de Iberdrola y final en el nuevo CT; CT intemperie, de 25 kva. y relación 13.200-20.000/398-230 v., en Quintanapalla.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de julio de 1993. — El Delegado Territorial, Ignacio Marín Izquierdo.

6280. — 3.000

Exp.: F. 2.687.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

—Peticionario: Iberdrola, S. A.

—Instalación: CT intemperie, a instalar en el apoyo n.º 2 de la actual línea de alimentación al CT «Pueblo», de 50 kva. y relación 13.200-20.000/380-230 v., en Tordómar.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 6 de septiembre de 1993. — El Delegado Territorial, Ignacio Marín Izquierdo.

6281. — 3.000

Exp.: F. 2.690.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

—Peticionario: Don Eliseo Cámara.

—Instalación: CT intemperie alimentado por derivación, de 6 metros de longitud, de la LMT aérea, a 13,2/20 kv., propiedad de Iberdrola, a La Gallega, desde su apoyo número 13, potencia de 100 kva. y relación 13.200-20.000/400 v., en Pinilla de los Barruecos.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de agosto de 1993. — El Delegado Territorial, Ignacio Marín Izquierdo.

6321. — 3.000

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Sección de Patrimonio del Estado

Tal cual previene el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica, por este medio, a los interesados, como propietarios colindantes, cuyos domicilios se ignoran, el precio de tasación de las fincas, objetos de los expedientes de

enajenación directa, por razón de colindancia, cuya relación se detalla a continuación, para que en el plazo de treinta días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 144 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, manifiesten por escrito, su decisión al respecto, y, en su caso, de aceptar la propuesta, acompañen a su escrito resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, a disposición del Director General del Patrimonio del Estado, la cuarta parte del precio de tasación.

Exp. R.G.	Municipio	Polígono	Parcela	Pago	Superficie (Hs.)	Valor ptas.	Interesados
92/217	Frías	8	786	Soto	0,0840	25.200	Francisca Gómez Palma
92/156	Frías	5	560	Gaullares	0,2340	46.800	Hrdos. Basilisa Manzanos Villanueva
92/210	Frías	8	749	Soto	0,5320	159.600	Hrdos. Victoria Manzanos Villanueva
92/187	Frías	1	93	Molares	0,1760	52.800	Gregorio Fernández Martínez
92/188	Frías	1	108	El Picón	0,2180	65.400	Natividad Alonso García
92/135	Fontioso	18	52	El Trance	0,4000	160.000	Basilisa Núñez González
92/224	Trespaderne	6	608	Los Riveros	0,2780	208.500	Bernabé Gómez y Rosario Vélez

Burgos, a 13 de septiembre de 1993. — El Jefe de la Sección, Valeriano Río Santos. — V.º B.º El Delegado Provincial, Juan Vargas García.

6106. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS**

Don Javier Aibar Bernad, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, hace saber que la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales ha autorizado la incoación del expediente de clasificación como de beneficencia particular promovido por la Fundación «San Juan Bautista», instituida en Castrojeriz (Burgos).

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se somete el expediente al preceptivo trámite de audiencia, para que, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, puedan los interesados en los beneficios de la Fundación formular cuantas reclamaciones consideren pertinentes a su derecho, ante esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle Alférez Provisional, número 4, donde se encuentra el expediente para información pública.

Dado en Burgos, a 14 de septiembre de 1993. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Javier Aibar Bernad.

6215. — 3.000

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE SALUD**Delegación Provincial de Granada**

Notificaciones de nombramientos de Instructor y pliego de cargos, propuestas de resolución y resoluciones definitivas de expedientes incoados en esta Delegación Provincial por infracciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, al haber resultado desconocidos, según comunicación de los Servicios de Correos, mediante el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica lo anteriormente citado haciéndoles patente conforme a lo establecido en el artículo 137.1 de la citada Ley, que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, podrán formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en su derecho.

Propuesta de resolución:

Jamones Lozano, Sdad. Cooperativa, sito en Vilviestre del Pinar (Burgos). Expte. 586/92, por fraude en la denominación.

Granada, 13 de septiembre de 1993. — El Jefe del Servicio de Coordinación, Javier Torres Cardona.

6139. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos**

El señor Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos, número uno, a Urbano Calleja Hierro, con domicilio en Villaveta (Burgos), por sus débitos a la Seguridad Social, se dictó la siguiente providencia con fecha 6 de noviembre de 1992:

Providencia: Notificados a don Urbano Calleja Hierro los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procedase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

De estas fincas se embarga 1/6 parte indivisa.—

1. Casa en la calle San Esteban número 53. Consta de planta baja, piso primero, desván y patio. Tiene una superficie de 350 m.² de los que corresponden a la casa 120 m.² y el resto a patio.

2. Tomo 1.327, folio 70, finca 4.590. Bodega con lagar en la calle San Esteban, número 3. Tiene una superficie de unos 50 metros cuadrados.

3. Tomo 1.327, folio 83, finca 4.596. Cuadra con huerto en la calle San Esteban, número 28. Formada por varias edificaciones anexas. Tiene una superficie de 600 m.² correspondiendo a la cuadra 300 m.² y el resto al huerto.

4. Tomo 1.475, folio 193, finca 6.409. Cochera con su nave y solar en la calle de San Esteban, número 1, de 300 m.² de los que corresponden 70 m.² a lo edificado y el resto al solar.

Descubiertos: Ejercicio 1991 CD. 93/2366.

Débitos: 229.668 pesetas de principal, más 45.933 pesetas de recargo por su morosidad en el pago, más 100.000 pesetas de presupuesto de costas hasta la ultimación del expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo número 122, número 3, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para la autorización de subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica a los deudores, al cónyuge en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia de que en el plazo de ocho días pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen los títulos que acrediten la propiedad en estas oficinas, calle Vitoria 16, 5.^a planta, de Burgos, en el plazo de quince días, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conforme, podrán interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Directos Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 8 de septiembre de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6016. — 12.540

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don José Angel Rivas Sánchez, Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, don José Hernán Hernán, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don José Hernán Hernán, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 15 de noviembre de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, sita en la calle Vitoria 16, 7.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en el artículo 146 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. 25-10-91).

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación respondem al siguiente detalle:

Bienes.—

Lote 1. — Tomo 1.248, folio 142, finca 3.370. Rústica: Tierra de secano o viña, en término municipal de Peñaranda de Duero, en el Cerro. De 600 cepas, en 15 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, Tomás Perdigüero; Sur, Antonio Perdigüero; Este, camino; y Oeste, Herederos de Ramón Arlanza. Polígono 56, parcela 225. Valoración y tipo de licitación, 140.000 pesetas, en primera licitación.

Lote 2. — Tomo 1.248, folio 143, finca 3.371. Rústica: Tierra de secano, en término municipal de Peñaranda de Duero, en camino Valverde. De 11 áreas y 5 centiáreas. Linda: Norte, arroyo; Sur, camino; Este, Juliana Hernán; y Oeste, Alejandro Unsión. Polígono 15, parcela 141. Valoración y tipo de licitación, 65.000 pesetas, en primera licitación.

Lote 3. — Tomo 1.248, folio 145, finca 3.373. Rústica: Tierra de secano en término municipal de Peñaranda de Duero, en Barrilao, de 16 áreas y 90 centiáreas. Linda: Norte, barranco; Sur, Algollón; Este, Félix Hernando; y Oeste, Alejandro Unsión. Polígono 54, parcela 148. Valoración y tipo de licitación, 115.000 pesetas, en primera licitación.

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a

favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo señalado en el punto primero anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formalizando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de la subasta.

6.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

7.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Aranda de Duero, Plaza de la Virgencilla, número 7, 2.º. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán proponer su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponde, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

10. Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

11. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

12. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

13. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

Advertencias.— Por el presente anuncio se participa al deudor, acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y

desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Recurso. — Contra esta providencia de subasta y anuncio de la misma podrá formularse recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Aranda de Duero, 6 de agosto de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

6268. — 20.140

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Burgos

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de Ciadoncha y Santa María del Campo que a partir del día 8 de octubre y durante un plazo de 15 días, se hallarán expuestas en los Ayuntamientos correspondientes la documentación gráfica, características de las fincas y clases de tierra, como consecuencia de la actualización y renovación del catastro que se está realizando en dichas localidades.

Burgos, 27 de septiembre de 1993. — La Gerente Territorial, P. A., José I. Gutiérrez Escudero.

6463. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda - Negociado Contratación

Anuncio de concurso

Objeto. — Es objeto del concurso la adjudicación de las obras de urbanización de la Avda. Fray Justo Pérez de Urbel.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — El tipo de la licitación, a la baja, queda fijado en 349.748.245 pesetas, I. V. A. incluido y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Garantías. — La fianza provisional deberá constituirse por un importe de 6.995.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13,00 horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si dicho vigésimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, estado, profesión, vecino de, con domicilio en, titular del D. N. I., expedido en, el día

debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de, según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos para el concurso de las obras de urbanización de la Avda. Fray Justo Pérez de Urbel, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día, de los pliegos de condiciones, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar las obras e instalaciones de que se trata por el precio de pesetas (en letra y número), que representa una baja del por ciento sobre el tipo de licitación si le es adjudicado el concurso.

(Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado).

Burgos, 17 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6454. — 6.460

Concejo de Rufrancos

De conformidad con lo acordado por el Concejo de Rufrancos se convoca subasta pública, por procedimiento normal, conforme a lo siguiente:

Objeto del contrato: El arrendamiento del aprovechamiento cinegético del monte «El Bardal», catalogado U. P. con el número 571.

Tipo de licitación: Ciento siete mil quinientas (107.500) pesetas anuales o por campaña cinegética, a pagar por adelantado. El precio índice queda fijado en doscientas quince mil pesetas (215.000 ptas.).

Plazo de duración: Diez años o campañas cinegéticas.

Fianzas: Veintiuna mil quinientas (21.500) pesetas. Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones: Queda expuesto al público por plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán examinarse y presentar alegaciones los legítimamente interesados.

Presentación de plicas: Las proposiciones se admitirán, con entrega conjunta de los dos sobres, en el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, en horas de oficina, en el plazo comprendido desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las catorce horas del vigésimo día hábil posterior. Esto si no hubiese reclamaciones al pliego de condiciones, en caso contrario se aplazaría cuanto fuera necesario, lo cual sería objeto de nuevo anuncio.

Documentación a presentar: Dos sobres, separados e independientes, cerrados y precintados, en cuyos anversos se especificará lo siguiente:

a) Margen superior izquierdo constará el nombre y datos de identificación del proponente y en el derecho el número de sobre.

b) En el centro figurará la leyenda «Proposición para tomar parte en la contratación del arrendamiento de la caza del monte «El Bardal», de la localidad de Rufrancos».

I. — Uno de los sobres llevará la documentación complementaria de resguardo de fianza, fotocopia del D.N.I. del ofertante y copia del poder si actuara en representación del otro.

II. — Otro sobre llevará la oferta económica conforme al modelo abajo inserto.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las catorce horas del día hábil posterior al de terminación del plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición.—

Don, mayor de edad, de estado, vecino de, con domicilio en la calle, núm.

provisto de D.N.I. n.º, enterado del pliego de condiciones económico administrativas y especiales que sirve de base para adjudicar en subasta pública el aprovechamiento de la caza del monte «El Bardal», acepta todas y cada una de ellas y se compromete a cumplirlas fielmente, ofreciendo la cantidad de (en letra y número), pesetas.

Al propio tiempo declara, bajo su responsabilidad y juramento, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En, a de de 1993.

(Fecha y firma).

Rufrancos, a 1 de septiembre de 1993. — El Alcalde, José Luis Ruiz Tobalina.

6422. — 5.700

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Virgen de Manciles (Lerma)

Don Benigno Rodríguez González, Presidente de la Mancomunidad Virgen de Manciles.

Hago saber: Que el Consejo, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1993, adoptó lo siguiente:

Primero: Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que habrá de regir el concurso para la adquisición de un compresor y grupo electrógeno, exponiéndose al público, por plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Segundo: Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el anuncio anterior.

Objeto: Es objeto del contrato la adquisición por parte de esta Mancomunidad de un compresor y grupo electrógeno, con las características mínimas que se especifican en el pliego.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en dos millones de pesetas. Los concurrentes a esta licitación podrán modificarlo a la baja.

Garantías: La fianza provisional, 60.000 pesetas; la definitiva, el 4 por 100 del importe del remate.

Proposición y documentación: En el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente a aquél en que aparezca la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A efectos del presente plazo, no computan los sábados de cada semana. En el primer sobre se presentará la proposición económica y en el segundo los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Apertura de sobres: La mesa del concurso se constituirá a las 13,00 horas del siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en, D.N.I., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, o en representación de, hace constar que, enterado del pliego de condiciones aprobado por esa mancomunidad que ha de regir el concurso para la adquisición de compresor y grupo electrógeno, presenta la siguiente propuesta de pesetas.

Lerma, 14 de septiembre de 1993. — El Presidente, Benigno Rodríguez González.

6421. — 8.360

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Cta. núm. 3000-002-039229-7; Of. Espolón.
- Cta. núm. 3000-004-260523-9; Of. Gamonal.
- Cta. núm. 3000-008-042047-5; Of. Aranda de Duero.
- Cta. núm. 3000-011-029508-7; Of. Briviesca.
- Cta. núm. 3018-011-001939-6; Of. Briviesca.
- Cta. núm. 3000-024-005845-4; Of. Madrid.
- Cta. núm. 3000-028-027433-4; Of. Miranda de Ebro.
- Cta. núm. 3000-057-004368-8; Of. San Pedro y San Felices.
- Cta. núm. 3000-058-004334-8; Of. Fco. Grandmontagne.
- Cta. núm. 3021-060-001617-0; Of. San Bruno.
- Cta. núm. 3012-061-003878-5; Of. c./ Madrid.
- Cta. núm. 3000-063-000195-7; Of. Miranda de Ebro.
- Cta. núm. 3000-085-000137-2; Of. Avda. del Cid.
- Cta. núm. 3000-090-003296-3; Of. Aranda de Duero.
- Cta. núm. 3000-091-007040-9; Of. Principal.
- Cta. núm. 3000-176-011737-3; Of. Regumiel de la Sierra.
- Cta. núm. 3000-178-021228-7; Of. Roa de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

6424. — 3.800

Comunidad de Regantes Canal de Aranda

Don Delfín Casado Hernando, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de octubre de 1993, a las 12,00 horas de su mañana, en primera convocatoria, y a las 12,30 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos (Plaza Primo de Rivera, 7, de Aranda de Duero), con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria general correspondiente al segundo semestre.
- 3.º Examen y aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos para el año 1994.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Aranda, 10 de septiembre de 1993. — El Presidente (ilegible).

6452. — 3.000

Comunidad de Regantes Canal de Guma

Don Eladio Revenga Fernández, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Guma, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de noviembre de 1993, a las 12,00 horas de su mañana, en primera convocatoria, y a las 12,30 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros del Círculo Católico (Plaza de la Virgencilla, 7, de Aranda), con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria general de actividades.
- 3.º Examen y aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos para el año 1994.

4.º Aprobación provisional de la cuenta general de gastos del ejercicio 1993.

5.º Ruegos y preguntas.

Aranda, 10 de septiembre de 1993. — El Presidente (ilegible).

6453. — 3.000

Comunidad de Regantes del Canal del Pisuegra Frómista (Palencia)

Por medio del presente, se convoca a todos los propietarios de fincas regables por el Canal del Pisuegra, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Biblioteca de Frómista, el día 31 de octubre de 1993, a las 10,30 horas, en primera, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, y con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Informe del Presidente referente a la actual campaña.

3.º Ruegos y preguntas.

Frómista, 30 de septiembre de 1993. — El Presidente, Jesús Santander López.

6457. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Bases que han de regir el concurso para la contratación temporal de un trabajador en régimen de personal laboral para el servicio de limpieza de los centros del Ayuntamiento y grupo escolar y servicios múltiples

1. — Objeto de la convocatoria: La provisión con carácter temporal mediante concurso de una plaza de servicio de limpieza, con destino a los centros del Ayuntamiento y grupo escolar y servicios múltiples, en régimen laboral.

2. — Vigencia del contrato: Tendrá la duración de un año y estará sometido a la legislación laboral.

3. — Funciones: Serán las de limpieza de todos los recintos e instalaciones de los centros del Ayuntamiento y grupo escolar, así como las de portería y mantenimiento de instalaciones y propiedades municipales y todas aquéllas que le sean encomendadas por los funcionarios y autoridades municipales, a cuyas órdenes se encontrará, actuando como vigilante durante el tiempo que permanezca en el lugar de trabajo, así como desplazamientos en el propio vehículo en el término municipal.

4. — Retribuciones: Cien mil pesetas brutas mensuales.

5. — Jornada laboral: 8 horas diarias, distribuidas de la siguiente forma: De 7 a 11 horas, en el Colegio. De 11 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Vacaciones en tiempo de las del centro escolar.

6. — Requisitos:

1. Ser español, mayor de edad.
2. No padecer defecto físico ni insuficiencia que pueda obstaculizar su trabajo.

3. Estar legalmente capacitado para formalizar la relación contractual con el Ayuntamiento.

4. Saber leer y escribir correctamente.

7. — Méritos a valorar en el concurso:

1. Por tener experiencia en este tipo de trabajo.

2. Estudios realizados.

3. Vehículo propio.

4. Carnet de conducir.

8. — Presentación de instancias: Según modelo que se facilita en Secretaría, se presentarán en las oficinas municipales en su horario durante diez días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañado de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

9. — Adjudicación de la plaza: La Comisión de valoración compuesta por el Pleno Municipal, calificará a los aspirantes y la adjudicación de la plaza se realizará por acuerdo del Pleno.

Treviño, 28 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

6455. — 7.600

Ayuntamiento de Soncillo

Anuncio de licitación

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de septiembre de 1993, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para la ejecución de las obras de embalse para regadío den Valle de Valdebezana, el cual se expone al público durante el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso público, si bien, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego, se aplazará la licitación.

Objeto de la licitación: Obras de embalse para regadío en Valle de Valdebezana.

Tipo de licitación: 44.400.000 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación: No se exige, pero se valorará, así como la experiencia en la realización de obras similares.

Pago: Con cargo al capítulo 6 de inversiones del Presupuesto General de 1993 y subvención de la Junta de Castilla y León en el 60 por 100, consignado en ejercicio de 1992.

Fianzas provisional y definitiva: Provisional, dos por ciento del precio de licitación. Definitiva, cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento y días laborables, de 10 a 14 horas y hasta el día 20 de octubre actual.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del día 21 de octubre de 1993.

Forma de presentación de proposiciones: En sobre cerrado en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la contratación de las obras de embalse para regadío en Valle de Valdebezana», con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en y D. N. I. número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, acreditado por, enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de embalse para regadío en Valle de Valdebezana, en el precio de pesetas (en letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que conozco y acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

El sobre deberá contener resguardo de haber depositado la fianza provisional, clasificación del contratista y relación documentada de obras similares realizadas.

Gastos: Los gastos derivados de la publicidad de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario.

Soncillo, a 1 de octubre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

6456. — 19.760